

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	396225
Materia :	SENAME RESPONDE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS (CISC RPA) DE LA REGION DE LOS RIOS.
Folio :	27465.16
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	2221
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. Nº 2221

ANT. : Oficio Nº4134, de fecha 30 de junio del año 2016.

MAT. : Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) de la Región de Los Ríos.

OFICINA DE PARTES	
	27456-16
ID	396225
FECHA	19 AGO 2016

SANTIAGO, 18 AGO 2016

A : IGNACIO SUÁREZ EYTEL
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SOLANGE HUERTA REYES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a Usted respuesta a observaciones de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas durante la visita a los CIP-CRC y CSC de la Región de Los Ríos, correspondiente al Primer Semestre del año 2016.



DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes

1616 - 0294



RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD DE LA XIV REGIÓN DE LOS RÍOS PRIMER SEMESTRE DE 2016

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE VALDIVIA:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a segregación:

Respecto a los criterios de segregación masculino se mantengan, y mantener siempre planes en caso de aumento de la población penal. En el caso de las mujeres, continuar con búsqueda de alternativas que garanticen la adecuada segregación.

Respuesta:

En referencia a eventuales aumentos considerables de la población del recinto; se tiene contemplado ingresar en cada habitación de las cabañas, literas para dar respuesta al eventual aumento de población de jóvenes mujeres y hombres en el Centro, pues es de suyo conocido que el ingreso o egreso de adolescentes de ambos géneros al CIP o al CRC de Valdivia es atribución exclusiva de los Tribunales de Justicia y que tal albur no es manejable por este Servicio.

En el caso de población femenina, se ha procurado mantener la separación entre adolescentes condenadas y adolescentes sujetas a la medida de internación provisoria, adoptando las medidas correspondientes al respecto, principalmente en el marco de desarrollo de la rutina de ambos estatutos y según lo establece el título 3º del Reglamento Interno del Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado de Valdivia aprobado por resolución exenta 04004 de fecha 4 de septiembre del año 2013, además ello en consonancia con el artículo 49 letra C del Reglamento de la Ley 20.084.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Dirección Titular lo antes posible. Mejorar aspectos administrativos, como las carpetas de los jóvenes, que aun cuando se observan avances persisten algunas dificultades en la materia.

Respuesta:

Director de Centro ingresa contratado con fecha 22/05/2016.

Respecto a las observaciones emanadas en visita anterior se ha trabajado durante el periodo en la búsqueda de nuevas estrategias de control respecto a poder monitorear adecuadamente el orden de los expedientes de ejecución, de esta manera se ha trabajado en conjunto con el área técnica en esta temática, con el objetivo de analizar avances que se han reflejado en estas materias y de proponer mejoras en este ámbito.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Disponer de calefacción a escuela. Revisar situación de humedad en piso de gimnasio, espacio compartido por otras entidades como clínica de corta estadía y escuela ASR. Trabajar en recreación de internas del área femenina. Eliminar celdas en sector capacitación muebles.

Respuesta:

Se cuenta con un calefactor Oleo-Eléctrico por sala de clases y dos en el Hall de la Escuela, total 5 calefactores (tipo eléctrico) que se mantiene encendido antes de iniciar las clases y durante la ejecución de ellas. Se debe mencionar que la capacidad del sistema eléctrico no permite la instalación de equipos adicionales, sin embargo se solicitara vía memorando en el mes de julio a la Dirección Regional enviar requerimiento a la Dirección Nacional de presupuesto para inversión real, que podría permitir adquirir nuevos equipos de calefacción de circulación de aire.

A partir del mes de junio se creó un convenio colaborativo con profesional del área física de la UHCE con el objetivo de impartir clases de Zumba en cabaña femenina logrando muy buenos resultados en su ejecución, necesario mencionar que los objetivos de este taller se encuentran entrelazados con el área de salud y con nutricionista del centro con el objetivo de poder mejorar aquellos aspectos deficitarios en el área de salud y a la vez constituirse como un elemento recreativo en cabaña.

Se solicitara vía memorándum a la dirección regional factibilidad técnica de solución de humedad de piso en Gimnasio y en entidades como corta estadía y escuela (ASR); por otra parte se revisara la eliminación de celdas en sector capacitación muebles.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Reparar aspectos negativos señalados en el punto 8. Se requiere una UPS ante la eventualidad de corte de energía eléctrica para que los equipos no dejen de funcionar. En cuanto a los puestos de rastreo ninguno está operativo por lo que debiera regularse a la brevedad posible.

Respuesta:

Se solicitara a Dirección Regional vía memorando, en el mes de julio, enviar requerimiento de equipo UPS a la Dirección Nacional.

Se efectuara licitación en el mes de julio de 2016 con la finalidad de adquirir focos de rastreo.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Se recomienda a las autoridades competentes del Sename diseñar protocolos y capacitaciones sobre A) procedimiento de aplicación de sanciones disciplinarias; B) procedimiento de comités de disciplina e información que debe contener el acta y la fundamentación de la resolución del director; C) registro de sanciones (libro de sanciones, libro de comités de disciplina, carpetas individuales, carpeta general de hojas de vida). Se recomienda también a las autoridades competentes del Sename incluir el registro de sanciones en la carpeta informativa de cada interno en el sistema.

Respuesta:

Existe la resolución exenta 04004 de fecha 4 de septiembre del año 2013, que aprueba el Reglamento interno del Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado de Valdivia que en su título 4º regula el procedimiento disciplinario aplicable y operativiza lo establecido en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Ley 20.084. A lo anterior, se añade lo establecido en la circular 321/B que aprueba el procedimiento disciplinario aplicable a los adolescentes sujetos a sanción o medida en régimen cerrado, semicerrado e internación provisoria, contenidos en la Ley 20.084 y fija el registro de sanciones.

En lo referente a la incorporación de información en los expedientes de ejecución se está a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley 20.084, por lo que vale concluir que las observaciones apuntadas están superadas por el mérito de las normas reglamentarias indicadas.

Sin perjuicio de lo anterior y atendido que se basta a sí mismo el estatuto normativo del régimen disciplinario se ha instruido desde la supervisión técnica el apego estricto a las referidas normas, por cuanto ha sido un hecho observado en reiteradas ocasiones y que se espera sea superado con la nueva administración del Centro.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Se sugiere contar con una sala de atenciones para los jóvenes con requerimientos intermedios. Es decir, que si bien no deben permanecer hospitalizados, no pueden retornar a sus cabañas directamente. (Carácter transitorio, por ejemplo para poner medicamento por vía intravenosa, suero, etc.). - Se sugiere revisar las cargas de trabajo y la necesidad de contar con un quinto paramédico. - No existe protocolo en el área de salud mental. - Falta un vehículo para traslado exclusivo de jóvenes a centros de salud y en caso de emergencias, dado que siempre se debe solicitar la coordinación con los vehículos del establecimiento que están con alto número de requerimientos en virtud de las distancias y la ubicación del centro. - Falta desarrollar actividades en el marco de capacitación en el área de salud mental y principalmente en el área de autocuidado. Continúa siendo una demanda no cumplida.

Respuesta:

Se debe mencionar que por infraestructura, no se puede contar con una sala destinada para pernoctación de jóvenes, sin embargo, actualmente, se está trabajando para la habilitación de una sala para atención con examen clínico (equipada con camilla de examen clínico, escabel un lavamanos, escritorio para registro y sillas). También se está habilitando una Sala de procedimientos, (la cual contará con: Camilla, escabel, carro de paro, mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles, un lavamanos en área limpia, mesa para instrumental, lámpara de procedimientos, área sucia con superficie lavable). En esta última, se podrá realizar una atención ambulatoria y mantener en observación en caso de ser necesario, una vez pasado el periodo crítico, el/la joven, retornará a cabaña, bajo supervisión directa de Educador de Trato Directo, quien recibirá las indicaciones claras y específicas para la continuidad de los cuidados en su cabaña respectiva.

Destacar que el trabajo de readecuación de las salas, se está realizando, ya que se encuentran en curso los cambios, para la obtención de la autorización sanitaria de la Unidad de Salud. Para esto, se ha recibido la visita de la Sra. María Soledad Cerda Profesional Sección Farmacia y Profesiones médicas/ Depto. Acción Sanitaria SEREMI Salud Región de los Ríos. Quien realizó la primera fiscalización. Enfermera del Centro, entregó las observaciones vía Memorandum Interno N° 236 y actualmente, se está realizando el trabajo en conjunto con área administrativa. También se suma el trabajo para obtener el permiso de botiquín. La segunda visita de parte de la SEREMI, se realizará la última semana de agosto del presente.

Respecto a la administración de medicamentos intravenosos, curaciones más avanzadas en casos de heridas más extensas y otros tipos de procedimientos estos se deben realizar en las condiciones sanitarias necesarias, razón por la que en la actualidad, para este tipo de procedimientos los y las jóvenes son trasladados/as a la red primaria de salud ya que no se cuenta con autorización sanitaria.

Con relación a la temática de capacitación en el área de salud mental y principalmente en el área de autocuidado, se han efectuado las siguientes capacitaciones:

1. En materia de Salud Mental, se efectúa capacitación el 09 de mayo de 2016 a 46 funcionarios, los cuales fueron citados vía memorando N° 184 de fecha 04 de mayo de 2016
2. En materia de Manejo de Stress, se efectúa capacitación con fecha 18 de mayo de 2016 a 28 funcionarios, los cuales fueron citados vía memorando N° 173 de fecha 22 de abril de 2016

Respecto a la revisión de carga horaria del personal de salud y requerimiento de un paramédico más para el Centro, se solicitará vía memorando en el mes de julio de 2016 a la Dirección Regional la necesidad de gestionar la Contratación de un Paramédico adicional.

Con respecto a área de salud mental, se debe de mencionar que se diseñó "protocolo de derivación de jóvenes por problemas de salud física que requieren asistencia sanitaria secundaria o terciaria". En el mes de agosto y septiembre de 2016 se encuentra en proceso de revisión y visaje por parte de jefaturas, visaje de Unidad de Justicia Juvenil y aprobación de Directora Regional.

Asimismo, diseñado por la Mesa Técnica de Tratamiento Regional (Convenio 2) en el área de salud mental, se cuenta con "Protocolo de Derivación CIP-CRC/Programa Ambulatorio Intensivo de Tratamiento MP. /UCHE MP. Valdivia" Sancionado el 24 de agosto de 2014 y "Protocolo de atención de Urgencia de jóvenes ley 20.084".

Respecto a la falta un vehículo para traslado exclusivo de jóvenes a centros de salud y en caso de emergencias, es importante señalar que en la actualidad el Centro cuenta con un furgón institucional destinado al traslado de los jóvenes del CIP CRC de Valdivia. Adicionalmente existe contrato vigente con suministro de transporte, el cual está destinado al traslado de, jóvenes, personal y trámites del servicio, con disponibilidad las 24 horas del día de lunes a sábado. En caso de que el furgón institucional se encuentre en Mantención o Fuera de Valdivia, el contrato de suministro permite contar con un segundo Furgón disponible para el centro.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Calefacción en escuela. Mejora en piso de gimnasio a propósito de humedad. Dar continuidad a talleres y capacitaciones y desarrollar un ambiente de motivación al aprendizaje.

Respuesta:

Tal como se ha señalado en respuesta al apartado "Factor 3 Infraestructura y Equipamiento, en la actualidad se cuenta con un calefactor Oleo-Eléctrico por sala de clases y dos en el Hall de la Escuela, total 5 calefactores (tipo eléctrico) que se mantiene encendido antes de iniciar las clases y durante la ejecución de ellas. Se debe de mencionar que la capacidad del sistema eléctrico no permite la instalación de equipos adicionales, sin embargo se solicitará vía memorando en el mes de julio a la Dirección Regional enviar requerimiento a la Dirección Nacional de presupuesto para inversión real, que podría permitir adquirir nuevos equipos de calefacción de circulación de aire.

Se solicitara vía memorando a la Dirección Regional, pueda Remitir requerimiento a la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional asesoramiento técnico de Mejoramiento de Piso de Gimnasio.

Se debe de mencionar que de manera mensual se entrega rutina del centro, en donde se establecen talleres y/o capacitaciones a ejecutar durante el mes; por otra parte se diseñan actividades extra-programáticas en fechas de periodo estival.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Necesidad de abrir acceso directo en bodega para evitar la contaminación cruzada. Necesidad de mantención de la cocina, pintura en cielo para evitar desmembramiento de la pintura.

Respuesta:

En visita efectuada el 22 de junio de 2016 por Arquitecto de la Dirección Nacional, se efectuó revisión de las dependencias de bodega de alimentación, central de alimentación (cocina), quien indico que efectuara visita al centro el día 13 de julio de 2016, y efectuara levantamiento de requerimientos y factibilidad que encargados de mantención realicen modificación de acceso, con la finalidad de habilitar de acceso

externo a bodegas y reparación de desmembramiento pintura cocina. Se remitirá en el mes de julio de 2016, el requerimiento de factibilidad técnica y especificaciones de dicha modificación; una vez efectuada la segunda visita de Arquitecto.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Se sugiere que existan recomendaciones ante los egresos de los jóvenes y derivaciones fuera del centro. Capacitación a los funcionarios en los temas descritos en el punto anterior. Mayor coordinación con Sename, y al interior del centro, y con el programa PAI Newenche.

Respuesta:

Desde marzo del 2016 se estableció en reunión con PAI y Dirección (s) de la época, la necesidad de regularizar las reuniones de coordinación con programa de drogas y equipo técnico, estableciendo las reuniones para la primera y tercera semana de cada mes, comprometiendo la participación de PIC del CIP y del CRC, estas instancias se han convertido en enriquecedoras para la coordinación y trabajo en conjunto.

Con el objetivo de mantener el compromiso adquirido, se llevará este planteamiento a Comité Técnico en mes de julio de 2016, instancia en la cual participan las instituciones colaboradoras, de esta manera se podrá en conjunto crear nuevas estrategias al respecto y poder evaluar con antelación situaciones de este tipo. Se debe mencionar que el trabajo interinstitucional que se ha mantenido durante el último periodo ha permitido una comunicación constante y fluida, aspecto fundamental para poder subsanar estos y nuevos nudos críticos que se puedan presentar en lo sucesivo.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación en relación a la visita anterior:

Se recomienda a las autoridades competentes del Sename reconsiderar el traslado de jóvenes desde otras regiones, en particular de Puerto Montt, debido a la dificultad que la distancia significa para la regularidad de las visitas familiares, lo que genera desarraigo en los jóvenes y dificulta la intervención. Se recomienda también al centro mejorar las condiciones del lugar en que se realiza la entrevista de los jóvenes con sus abogados.

Respuesta:

Es necesario mencionar que los nuevos ingresos al centro de internación provisoria son designados por el tribunal de Garantía correspondiente, no siendo nuestra institución administradora de esta medida.

Respecto a jóvenes que se encuentran en CRC se aplica circular 16 emanada con fecha 07 de diciembre de 2012 por el servicio estableciendo procedimientos y normativa técnica en el país de acuerdo al reglamento de Ley.

Se cuenta con habilitación de sala contigua a oficina de coordinación para que los abogados puedan entrevistar a los jóvenes procurando que siempre cuente con las condiciones óptimas.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Es importante mencionar que actualmente, en CIP CRC Valdivia producto de gestiones realizadas conjuntamente con la Dirección Regional del Servicio, se está construyendo la Unidad de Separación de Grupos, la cual contempla dos secciones, para CIP y para CRC, con 6 dormitorios cada uno, una sala de atención profesional en cada unidad, y oficina para educadores. El monto adjudicado para la construcción de la unidad de separación de grupos es de \$ 187.720.999 y cuenta con un plazo de ejecución de 120 días, a partir del 22 de junio de 2016 y con fecha de término 20 de Octubre de 2016.

III. AVANCES:

Para dar respuesta a este ítem, es necesario tener a la vista las observaciones levantadas por la CISC durante el primer semestre del presente año y los compromisos adquiridos.